

RESOLUCION C.A. N° 65

San Pedro, 06 de mayo de 2025.

VISTO: el Acta N° 15 de fecha 06 de mayo del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución C.A. N° 23 de fecha 18 de marzo de 2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Olga Diana Riera González, C.P. Jazmín Ozuna, Abg. C.P. Hilder Anelice Jara Denis y C.P. Fidel Miño Servían. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 6/2025, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomendó adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador" correspondiente al Rubro 240 gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 12 ID 462.965, a la oferta presentada por Tecno Electric S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

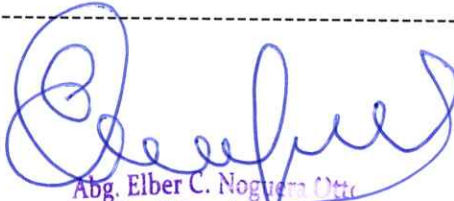
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Resolución N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

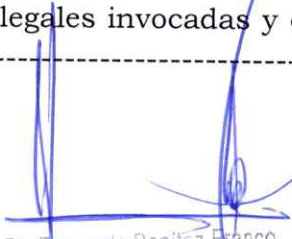
Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica, conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----


Abg. Silvana I. Otazú Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero


Abg. Elber C. Noguera Otta
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia


Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador, PAC N° 12, ID N° 462.965, a **TECNO ELECTRIC S.A. con Ruc 80005398-2**, por un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 67, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan -----


ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con **TECNO ELECTRIC S.A. con Ruc 80005398-2**, por un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), con vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. -----


ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 4°: Designar como administrador de contrato a la funcionaria Elizabeth Juliana Zaldívar, C.I. 1.983.461, Jefa de Sección Obras Civiles. -----

ART. 5°: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Silvana I. Otazu Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero


Abg. Eber Rogelio
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia



Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

ANTE MÍ:


Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA

FIRMA: 
Lic. Wilfrido López Duré
Aclaración: Técnico Administrativo
FECHA: 08/05/2025 HORA: 09:30

RECIBIDO POR

FIRMA: 
Pablino R. Peña Müller
Asistente Administrativo
Aclaración: Contrataciones
FECHA: 08/05/2025 HORA: 09:40